

COMUNICADO DEL DECANO

AL PROFESORADO DE LA FACULTAD DE DERECHO

Como todos sabemos, las clases han comenzado a andar en la Facultad de Derecho (el día 28 de septiembre, las de los Dobles grados, y el día 5 de octubre para el Grado en Derecho y demás estudios de Grado), pero este Curso 2020/2021 no es un curso más.

Por razones obvias, comenzamos un curso diferente, absolutamente condicionado por la adaptación de la docencia presencial a la modalidad híbrida (bimodal¹), sin descartar la posibilidad de suspensión total de actividades formativas presenciales, incluidos exámenes, si se produjeran rebrotes de gran magnitud.

Pero ahora nos encontramos, por regla general, en una situación de impartición de la docencia presencial con la limitación del aforo al 50% del alumnado, que se viene dividiendo en subgrupos, y recibe la mitad de la docencia que impartíamos presencialmente en años anteriores.

Esta nueva situación, plagada de incidencias diarias (alumnos y/o profesores que enferman del Covid-19, o que deben guardar cuarentena por prescripción médica, etc.), exige de todos nosotros que hagamos un esfuerzo, uno más, en este caso de *flexibilidad*.

Ante este Curso tan especial, el Equipo Decanal ruega a todo el profesorado que, sin menoscabar los estándares de calidad de la docencia impartida en nuestra Facultad, y respetando siempre la libertad de los Departamentos en la fijación de los marcos docentes de impartición de sus asignaturas, haga un esfuerzo de comprensión hacia las dificultades añadidas a las que se enfrenta también nuestro alumnado. Sin ánimo de ser exhaustivos, podemos señalar los siguientes supuestos en los que deberíamos ser especialmente comprensivos y empáticos con nuestros alumnos, y sugerimos las siguientes pautas de actuación:

1ª) *Alumnos enfermos o en “cuarentena” por tener algún familiar o conviviente con PCR positivo*. En estos casos, al no poder el alumno seguir las clases presenciales, sus ausencias no deberían ser computadas, y el profesor debería facilitar al alumno las indicaciones y los materiales necesarios para seguir el curso de las explicaciones. En definitiva, solo se pide que se dedique una especial atención temporal a estos alumnos.

2ª) *Alumnos de los tres grupos (dos de mañana –grupos A y B- y uno de tarde –grupo I-) de Primer Curso plan del Grado en Derecho en extinción*. Todos

¹ Vid. [Comunicado del Decano a cerca de finalización del curso académico 2019-2020 y metodología de enseñanza para el curso académico 2020-2021 para las titulaciones oficiales de la Facultad de Derecho \(8 julio 2020\)](https://derecho.ucm.es/covid-19-1), en <https://derecho.ucm.es/covid-19-1>.

estos alumnos son repetidores de asignaturas de Primero del Grado en Derecho y Dobles Grados del Plan de estudios que se está extinguiendo.

A estos grupos se han incorporado alumnos con horarios y situaciones dispares, ya que la mayoría están cursando asignaturas de 2º del Grado en Derecho (o cursos posteriores), y tienen que compatibilizar su horario habitual con el previsto para estos grupos.

También hay alumnos repetidores del grupo on line de Primero, que nunca han recibido docencia presencial y a los que no podemos exigirselas. Por todos estos motivos, se impone una cierta flexibilidad en la exigencia de asistencia y en la evaluación continua.

Por tanto, la previsión de mantener durante un año más la docencia de las asignaturas en extinción, pretende sólo favorecer a los alumnos, y no puede dar ocasión para perjudicarles respecto a la situación que tendrían de haberse mantenido la previsión de grupos sin docencia. Eso significa que la asistencia o las actividades de evaluación continua (trabajos, prácticas en clase, prácticas entregadas), no deben resultar determinantes para aprobar las asignaturas. Por ello, rogamos a los profesores que tengan a su cargo docencia en Primer curso, plan en extinción, que introduzcan en sus fichas docentes de las asignaturas correspondientes a Primero alguna indicación en este sentido. Parece recomendable, atendidas las circunstancias expuestas, prever un doble sistema de seguimiento del curso por parte de los alumnos, entre los cuales se les permita optar entre:

-el sistema habitual, basado en la asistencia y evaluación continua+examen final;

-o un sistema en el que no se exija la asistencia, y el alumno pueda superar la asignatura aprobando el examen final, y en su caso, los ejercicios de evaluación parciales que el profesor pueda proponer para asegurarse del seguimiento de la asignatura por parte de estos alumnos. Las actividades de evaluación continua que puedan proponerse a estos alumnos deberán poderse entregar en el Campus Virtual, de obligatorio empleo a partir de este Curso 2020/21.

3ª) Alumnos repetidores de Dobles Grados adscritos al Grupo R (afecta a los siguientes grupos de tarde: Grupo M en el Doble Grado Derecho-Filosofía; Grupo I en el Doble Grado Derecho-RRLL; Grupo K en el Doble Grado Derecho-Políticas)

Todos estos alumnos son repetidores de asignaturas impartidas en los Dobles Grados, que son “adscritos” a efectos docentes a diversos grupos de tarde, pero, en puridad, están matriculados en el llamado “Grupo R”. Esto es, formalmente están incluidos en un grupo distinto al correspondiente grupo de tarde (M, I o K de Derecho).

Pues bien, los profesores que, además de sus alumnos propios, tienen asignados alumnos repetidores del Grupo R debieran, cuanto antes, dar de alta

el grupo correspondiente en el Campus Virtual, pues de lo contrario estos alumnos no tendrán acceso por esta vía a los contenidos, comunicaciones ni recursos que el profesor haya publicado en relación con su asignatura. Recordamos que es posible fusionar en el Campus Virtual estos Grupos R, una vez dados de alta, con el correspondiente Grupo (M, I o K) del Grado en Derecho.

4ª) *Alumnos de Dobles Grados matriculados en asignaturas optativas de Derecho.* De manera similar a como sucede con los Grupos R, los alumnos de Dobles Grados se incorporan a los grupos de asignaturas optativas del Grado en Derecho. Se trata aquí también de grupos formalmente distintos a los grupos del Grado en Derecho, que por tanto deben ser dados de alta en el Campus Virtual por el profesor. Las razones son idénticas a las recién indicadas, en cuanto a que es esta virtualización la que posibilita a los correspondientes alumnos el acceso a contenidos, comunicaciones y recursos. Es posible, de la misma manera, fusionar el grupo, una vez virtualizado, con el grupo del Grado en Derecho.

Al margen de estos casos concretos, con carácter general, este curso hace necesario, más que nunca, potenciar la flexibilidad en la exigencia de la asistencia a clase como condicionante de la calificación del alumno. Siempre es recomendable que el alumno asista a clase, cómo no, pero el profesorado debe evitar que un alumno que albergue dudas sobre si está o no contagiado, se vea compelido a venir a clase porque el profesor exige un porcentaje de asistencia muy elevado para obtener el aprobado de la asignatura.

Madrid, 6 de octubre de 2020